

## Agencia Nacional de Infraestructura

### “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”



Libertad y Orden

#### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VPRE-SI-001-2013

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a la observación allegadaa extemporáneamente al Pliego de Condiciones, en virtud de la convocatoria al proceso de selección VJ-VPRE-SI-001-2013 en los siguientes términos:

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1.	COMERCIALIZADORA SERLECOM DUITAMA	<p><i>“La presente observación extemporánea la dirigimos en virtud a que se nos ha presentado problemas con la garantía de seriedad y mas con la posible <b>garantía única</b> en caso de ser favorecidos en virtud a que:</i></p> <p><i>en la GARANTIA UNICA la entidad solicita que:</i></p> <p><i>calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados <b>valor:</b></i></p> <p><i>20% del valor del contrato <b>vigencia</b> Por el plazo del contrato Tres (3) años mas</i></p> <p><i>Calidad de los servicios <b>valor:</b> 10% del valor del contrato <b>vigencia:</b> por el termino de (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.</i></p> <p><i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales <b>valor:</b> 5% del Valor del contrato <b>vigencia:</b> Por el plazo del contrato y Tres (3) años mas.</i></p> <p><i>En virtud a que las aseguradoras no otorgan un cubrimiento de 3 años para ninguno de estos aspectos solicitamos a la entidad modificar esto ya que:</i></p> <p><i><b>la garantía</b> de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados las</i></p>	<p>No se acoge la observación teniendo en cuenta que se debe diferenciar la obligación directa del contratista de garantizar los bienes suministrados, lo que incluye la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y demás servicios conexos de conformidad con lo señalado en la Ficha Técnica.</p> <p>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados busca cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, de</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”



### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VPRE-SI-001-2013

	<p><i>da EL FABRICANTE y para eso la entidad solicita que para la entrega de los equipos se entregue esta certificación directa del fabricante, por lo tanto las aseguradoras máximo máximo dan 1 año de garantía.</i></p> <p><i>Calidad del servicio y Pago de salarios: Las aseguradoras tampoco cubren en esto un tiempo de 3 años, general mente cubren por el plazo de ejecución que en el caso es de 20 días ya que lo que va a tres años es la garantía de los equipos y ya que esta es directamente con el fabricante no tiene nada que ver la calidad del servicio (que es la que ser brinda mientras se entregan e instalan los equipos, en el caso en 20 días ni la de Pagos de salarios en en este caso es también de 20 días</i></p> <p><b>SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SEA TENIDA EN CUENTA ESTA OBSERVACIÓN YA QUE CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA ENTIDAD CORRIJA O ACLARE LO EXPUESTO”.</b></p>	<p>conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.4.2.6 del Decreto 734 de 2012, razón por la cual se encuentra plenamente justificado el requerimiento de este amparo en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.</p> <p>En lo referente al amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el artículo 5.1.7.5 Decreto 734 de 2012 establece:</p> <p><i>“Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y <b>tres años más</b>”</i> (negrilla fuera del texto).</p> <p>Con base en lo expuesto no se puede modificar la vigencia de este amparo.</p> <p>Respecto del amparo de calidad del servicio se aclara, que esta garantía cubre los servicios accesorio o conexos de soporte y mantenimiento, entre otros, contenidos en la ficha técnica, los cuales deberán ser</p>
--	--	--

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”**



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° VJ-VPRE-SI-001-2013**

			<p>prestados por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos de cómputo.</p> <p>Adicional a lo anterior se aclara que el objeto a contratar no incluye la instalación de los equipos, razón por la cual este amparo se solicita para los servicios antes descritos.</p> <p>Con base en lo expuesto no se acoge la observación planteada</p>
--	--	--	---

*Original Firmado*

Proyectó: Mónica Olarte Gamarra

*Original Firmado*

Revisó: Wilmar Dario Gonzalez Buritica